**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR-2026-179917
**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE 00095/ISE/2026/SE. RUTA SE0201-B.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 40.729,96 €
**Porcentaje e importe de IVA:** No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0,00 €
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 40.729,96 €
**VALOR ESTIMADO:** 89.605,91 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 12 de mayo de 2026 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente 00095/ISE/2026/SE para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTA SE0201-B, CONTR-2026-179917, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 25 de mayo de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta




| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 1 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT-2026-121473169, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 27 de mayo de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR-2026-179917. 00095/ISE/2026/SE. RUTA SE0201-B, tendrá la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (60130000-8) y SERVICIOS DE TAXI (60120000-5), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.b) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 00095/ISE/2026/SE para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, RUTA SE0201-B. CONTR-2026-179917, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas




| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 2 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 40.729,96 € (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS), exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FSE+, con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP y 85 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

| ANUALIDAD | IMPORTE | POSICIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|
| 2027 | 33.398,57 € | G/42F/22302/41 01 |
| 2027 | 7.331,39 € | G/42F/22302/41 D443FAF2CP |
| **TOTAL** | **40.729,96 €** | |

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 89.605,91 € (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

El plazo de duración será de 12 MESES (DOCE MESES), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 MESES (DOCE MESES), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 MESES (VEINTICUATRO MESES) y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 25 de mayo de 2026 y referencia nº PL-126-26 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la





| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de quince días naturales a contar desde el siguiente al citado anuncio.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**





| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**ANEXO I**

| | |
|---|---|
| **1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** | LA GERENTE PROVINCIAL DE SEVILLA |
| **2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:** | CONTR-2026-179917 |
| **3º- OBJETO DEL CONTRATO:**<br><br>**DIVISIÓN POR LOTES:** | SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE 00095/ISE/2026/SE. RUTA SE0201-B.<br><br>NO. VER ANEXO II |
| **4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**<br><br>**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** | CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS<br><br>NO |
| **5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:** | NO |
| **6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE** | ORDINARIA |
| **7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:** | 12 MESES |
| **8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**<br>**A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):**<br><br>**IMPORTE DEL IVA:**<br><br>**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):**<br><br>**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):**<br><br>**B) REVISIÓN DE PRECIOS:**<br>**FORMULA:**<br><br>**C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:** | <br><br>40.729,96 €<br><br>0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)<br><br>40.729,96 €<br><br>89.605,91 €<br><br>NO<br>NO PROCEDE<br><br>SI<br>CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP<br>TIPO DE FONDO: FSE+<br>% DE COFINANCIACIÓN: 85 % |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO II

**Expediente : 00095/ISE/2026/SE**
**CONTR 2026 179917**

**RELACIÓN DE LOTES** | **ANEXO**

| | Presupuesto | | | | Nº Vehículos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Licitación (I) | Prórroga (II) | Modificación (III) | Estimado (I + I+ III) | Ida | Vuelta | Tarifa-Tramo |
| LOTE 0 - RUTA SE0201-B | 40.729,96 | 40.729,96 | 8.145,99 | 89.605,91 | 1 | 1 | VC-ADAPT-TR4 |
| | | | | | **1** | **1** | |
| | **40.729,96** | **40.729,96** | **8.145,99** | **89.605,91** | | | |

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

**TARIFA VC-ADAPT: Vehículo de hasta 9 plazas adaptadas.**

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".
- Costes indirectos: 6%.





| MANUEL MORENO RETORTILLO | | 01/06/2026 12:19:01 | PÁGINA: 6 / 6 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw35O4VbaWUwiXojOy8jUtKOfPJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |